Talca, veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto:

Atendido a que este Tribunal Electoral Regional procedió a efectuar, dentro del término establecido por la Ley y en sesión de carácter público, previa y oportunamente anunciada, el escrutinio general de la elección municipal de la comuna de Parral, según consta en la correspondiente acta diaria de constitución y funcionamiento del Tribunal realizando la calificación atinente, se provee lo siguiente:

a) Agréguese a los autos la hoja de resultado de la elección de Concejales a que se refieren estos antecedentes y agréguese, asimismo, el cuadro completo del escrutinio.

b) Certifíquese por la señorita Secretaria Relatora si existen reclamos de nulidad y/o solicitudes de rectificación pendientes de resolución.

c) Hecho, autos para fallo.

Rol N° 172-2016.

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

Talca, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.